

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL: Trimestre, 5'15 pesetas.—Semestre, 10'15.—Año, 20'15.

FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 6'15 pesetas.—Semestre, 12'15.—Año, 24'15.

PAGO ANTICIPADO

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 50 céntimos, debiendo los interesados abonar anticipadamente los derechos que devenguen o nombrar persona en esta capital que lo efectúe.



FRANQUEO CONCERTADO

Punto de suscripción.

En la Administración de este periódico, Casa provincial de Beneficencia (Imprenta).

La venta de ejemplares en la prensa provincial, establecida en Casa de Beneficencia.

Las reclamaciones de números harán dentro de los doce días indados a la fecha de los que serán; pasados éstos sólo se da previo pago, al precio de coste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

B A N D O

El estado anárquico que empujaba a nuestra querida Patria a manchar la grandeza de su historia, ha impulsado al Ejército a levantarse en armas en bien de España y de la República. Resultado de ello, es el telegrama siguiente:

"General-Jefe de la 5.ª División a Comandante Militar de Teruel.

Declarado el Estado de guerra en todo el territorio de mi jurisdicción y destituida la Autoridad gubernativa de la provincia, he tenido a bien disponer: 1.º Quedan suspendidas las actuales Comisiones gestoras y para sustituirlas serán designadas personas adictas al régimen republicano, con exclusión de los que militen en partidos extremos 2.º La Guardia civil se cuidará de hacer estas sustituciones en todos los pueblos de la provincia. 3.º En el plazo de una hora entregarán en los cuarteles de la Guardia civil todas las armas que posean, pasado dicho plazo todo aquel a quien se hallare un arma en su poder, será juzgado en juicio sumarísimo, con arreglo a lo que previene el bando de declaración del Estado de guerra.

En virtud de este telegrama, queda destituida la Autoridad gubernativa y Comisión gestora de esta ciudad y en vigor lo que en él se dispone respecto a la tenencia de armas.

Espero que todos los que se tengan por buenos terolenses y, por lo tanto, por buenos españoles, estarán dispuestos a probarlo presentándolo en esta Comandancia militar.

Teruel 19 de Julio de 1935.

El Comandante militar,

Mariano García